

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince de julio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HERNAN ORTEGA ARTUNDUAGA
Demandado: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FPG S.A.S.
Radicado: 2019-00591

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la DIAN vista a folio 23 cd-1. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad, por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se procederá de conformidad con lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P. y ríndase la información solicitada. **OFICIESE.**

Se **NIEGA** tener por notificado al extremo demandado conforme lo dispone el art. 8º del Decreto 806 de 2020, como lo solicita el apoderado judicial de la parte actora en correo electrónico del 14 de septiembre de 2020, toda vez que no se demostró que el auto de mandamiento de pago, la demanda y sus anexos fueron enviados con el correo electrónico.

Por otra parte, si bien la memorialista acreditó el diligenciamiento del citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P., no demostró el envío del aviso de que trata el art. 292 ídem al extremo demandado.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca3393eeb7ed30e4d04d8a4591c8094459f237beba410f52b8e24edc186d2
ab1**

Documento generado en 15/07/2021 07:49:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**